

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0100 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VEGA Y JARAMILLO
ASOCIADOS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente **CONTRATO** se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **AIDA JARAMILLO CHAVARRO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 52.006.797, en su calidad de representante legal de **Y VEGA Y JARAMILLO COMUNICACIONES** con Nit. **900.140.203-3** quien para los efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente **CONTRATO** acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con todos los requisitos señalados en la calificación de propuestas para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Manual de Contratación Positiva, capítulo VI modalidades de selección punto 2) Invitación Cerrada establece**: acogida conforme a lo establecido en la **Resolución 051 de 2015**, el cual establece:

Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa.

En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente:

Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0100 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VEGA Y JARAMILLO
ASOCIADOS S.A.S.**

La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al oferente seleccionado.

Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual.

En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo.

2. Que la justificación de la contratación de servicios realizada por la GERENTE DE TALENTO HUMANO, se definió en el ítem denominado “DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN” (sic) el cual traemos a colación:

Aumentar los ingresos en forma sostenible porque se gestiona permanentemente la reputación e imagen corporativa.

Incrementar el posicionamiento y la participación de mercado, al tener mayor presencia ante la opinión pública, clientes, afiliados, gobierno, entre otras audiencias.

Garantizar la Satisfacción y servicio al cliente, porque a partir de la gestión de cambio y gestión del conocimiento los colaboradores podrán apropiarse y proyectar las políticas y directrices de la compañía.

Contar con personal de alto nivel de desempeño y satisfacción, debido a que la gestión integral de comunicación ofrece a los colaboradores de POSITIVA participación, conocimiento y, por ende, mayor sentido de pertenencia e identidad.

Fortalecer la cultura corporativa enfocada al servicio con gestión integral del riesgo, porque a través de acciones de comunicación estratégicas se logran alinear las diferentes áreas de la compañía en beneficio del fortalecimiento y la cultura de servicio y la gestión de los riesgos.

Contar con un sistema de información integrado, seguro, confiable y orientado al cliente, debido a que la comunicación transversal permite cumplir a cabalidad con lo establecido por el gobierno y los entes de control, en materia de comunicación pública (oportunidad, transparencia y calidad de la información).

Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: *Esta asesoría especializada de tipo externa y acompañamiento permanente (hasta por 10 meses del año) nace de la necesidad de contar con un equipo de profesionales de la Comunicación robusto que de abasto a las exigencias comunicacionales de la Organización y que contribuya a que el proceso de Comunicaciones siga siendo un sistema integral y transversal a Positiva, desde el cubrimiento y desarrollo de programas y acciones comunicativas del Plan Anual propios de los frentes corporativos: Comunicación Interna, Comunicación Informativa, Relacionamento con medios, Atención a crisis (opinión pública) e Imagen y Reputación.*

En particular, la coordinación entre el proceso de Comunicaciones de Positiva y la empresa especializada contribuirá al cumplimiento de la estrategia y del plan de acción propuesto para el 2015, que con su proyección integral busca responder a la necesidades comunicacionales propias de las diferentes áreas de la Compañía y a continuar siendo soporte de la plataforma estratégica.

Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

Financiero: *Aumentar los ingresos en forma sostenible con acciones de Free Press, Reputación e Imagen; y garantizar eficiencia en los gastos y costos, a partir del empaquetamiento de servicios especializados tales como talleres, entrenamientos y maestros de ceremonia.*

Clientes/asegurado: *Incrementar el posicionamiento y la participación de mercado desde el apoyo permanente de la gestión de relacionamiento con los medios de comunicación. Y el objetivo de*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0100 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VEGA Y JARAMILLO
ASOCIADOS S.A.S.**

Garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente, gracias al soporte en la operatividad del Plan Anual de Comunicaciones.

Aprendizaje y Crecimiento: *Contar con personas íntegras de alto nivel de desempeño y satisfacción, gracias al apoyo de la gestión permanente de relacionamiento con los Colaboradores de Positiva, el reconocimiento a las buenas prácticas y a la promoción de la Gestión del Cambio y la Gestión del Conocimiento. De igual manera, a los objetivos: Fortalecer la cultura de servicio y gestión del riesgo; así como, Contar con un sistema de información integrado, seguro, confiable y orientado al cliente.*

3. Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se realizó en virtud del proceso establecido, 3 invitaciones a los siguientes proveedores: **1) GRUPO 13 S.A.S. 2) FTI CONSULTING, 3) VEGA Y JARAMILLO ASOCIADOS S.A.S.**, presentando oferta los 3 mencionados.

4. Que el análisis concluyó que verificados los aspectos técnicos, jurídicos, y financieros fueron habilitados, como también la oferta económica y técnica, adjudicando al proveedor **VEGA Y JARAMILLO ASOCIADOS S.A.S.**, evaluando elemento tales como la experiencia, idoneidad, oferta económica equipo de trabajo, entre otros, obteniendo el mayor puntaje establecido, satisfaciendo la necesidad arriba descrita.

5. Que el proveedor **VEGA Y JARAMILLO ASOCIADOS S.A.S.** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6. Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7. Que para amparar el presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No.2015000117 de fecha 06 de Enero de 2015–por el valor de \$200.600.000.00 expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, a la prestación de servicios de Asesoría externa especializada en Comunicaciones Estratégicas (para el año 2015) de carácter permanente, con alta experiencia en manejo de medios, crisis y esquemas de comunicación (externa e interna) que contribuya al fortalecimiento de la Cultura Organizacional, la proyección institucional y el posicionamiento de Positiva Compañía de Seguros ante la opinión pública

PARÁGRAFO PRIMERO.- Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, la invitación a contratar y la propuesta del **CONTRATISTA** de fecha 24 de febrero de 2015, hacen parte integral del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0100 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VEGA Y JARAMILLO
ASOCIADOS S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know-How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Generar el servicio con profesionalismo, especialidad, conocimientos y cumpliendo las condiciones acordadas con la Gerencia de Talento Humano. Lo anterior, con el fin de apoyar la estrategia de Comunicación Corporativa que se desarrolla en la Compañía y maximizar la ejecución de todos los procesos comunicativos de la Organización y maximizar la ejecución de todos los procesos comunicativos de Positiva.
2. El contratista se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Compañía o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0100 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VEGA Y JARAMILLO
ASOCIADOS S.A.S.**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$194.700.000) incluido el IVA.**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato en pagos mensuales, pagaderos en los meses de ejecución del presente contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, informe parcial de avance de las actividades desarrolladas, el cual estará sujeto al visto bueno y autorización de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la vigencia 2015, el respectivo pago mensual se hará conforme a los entregables definidos entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, acorde con la propuesta y los requerimientos puntuales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el respectivo pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El Certificado de Recibo de conformidad con los términos del presente contrato expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en Bogotá

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Talento Humano de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0100 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VEGA Y JARAMILLO
ASOCIADOS S.A.S.**

CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2015000117 expedido el 06 de enero de 2015 por valor de \$ \$200.600.000 el cual se afectara CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$194.700.000) incluido el IVA expedido por la Oficina de Presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.,.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el debido grado de responsabilidad pertinente para este tipo de contratos al dedicarse a la ejecución de las labores

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0100 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VEGA Y JARAMILLO
ASOCIADOS S.A.S.**

profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** relacionado directamente con la ejecución del contrato ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0100 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VEGA Y JARAMILLO
ASOCIADOS S.A.S.**

fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

CLÁUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0100 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VEGA Y JARAMILLO
ASOCIADOS S.A.S.**

dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda mantener la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**. **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y por tres (3) años más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entienden excluidos de los deberes antes mencionados, los papeles de trabajo del consultor, lo cuales las partes desde ya reconocen que son propiedad del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:- GASTOS E IMPUESTOS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0100 DE 2015
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VEGA Y JARAMILLO
 ASOCIADOS S.A.S.**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software, cuando se requiera **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA:- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA:- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva		TIPO B Prestación servicios fuera Positiva		TIPO C Suministros, dotaciones y eventos	TIPO D Arriendo Bienes muebles
	PN	PJ	PN	PJ		
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)	X	X	X	X		
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X	X	X	X	X

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0100 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VEGA Y JARAMILLO
ASOCIADOS S.A.S.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal y legalizado con aprobación de las garantías.

CLAUSULA TRIGESIMA:- DOMICILIO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los, **30 MAR 2015**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS



ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN
Presidente

EL CONTRATISTA



AIDA JARAMILLO CHAVARRO
Representante Legal



Elaboró: Katherine Rojas
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

